



ciudad de
**buen
coraz****ón**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

LICENCIADA

ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-1643-2024**, se remite las certificaciones de los acuerdos emitidos en las actas 024 y 025 de fechas 13 y 29 de noviembre del presente año, como se detallan:

1. Acuerdos N°.046 en el cual se autorizó a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (**CONDEPOR**), a ejecutar las inversiones en infraestructura deportiva en las canchas que se encuentran en predios municipales ubicadas en varias colonias.
2. Acuerdo N°.047, en el cual se aprobó el Informe de Rendición de Cuentas y sus 14 formas acumuladas al III Trimestre del año 2024.
3. Acuerdo N°.048, aprobar la ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos por el monto total de cien millones de lempiras exactos (L.100,000.000.00) por ingresos percibidos por transferencias de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) del Tercer Trimestre del año 2024.
4. Acuerdo N°.049, ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos del III Trimestre por un monto de seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y tres lempiras con treinta y siete centavos (**L.699,663.37**), por ingresos percibidos por transferencia del Instituto Hondureño de Turismo (IHT).
5. Acuerdo N°.050, ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente al monto de seiscientos cincuenta mil lempiras exactos (**L.650,000.00**), por ingresos percibidos en el rubro dominios plenos del año 2024.
6. Acuerdo N°.051, disminución presupuestaria de ingresos y egresos por un monto de seiscientos cincuenta mil lempiras exactos (**L.650,000.00**), por rectificación entre rubros de ingresos.
7. Acuerdo N°.052, modificaciones por traspaso presupuestario por el monto de ciento sesenta y siete millones doscientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cuatro lempiras con noventa y seis centavos (L.167,286,774.96) por traspasos de más y el mismo valor de ciento sesenta y siete millones doscientos ochenta y seis mil setecientos setenta y cuatro lempiras con noventa y seis centavos (L.167,286,774.96), por traspaso de menos correspondientes al **III Trimestre 2024**.
8. Acuerdo N°.053, informe trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto ejecutado acumulado al III Trimestre del año 2024.

De usted, atentamente.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

OFICIO No.650-SM-AMDC-2024
06 de diciembre, 2024.
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
RECIBIDO POR: Erika
FECHA: 10/12/2024
HORA: 3:09 pm
TEGUCIGALPA M.D.C.



CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.046** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA N°.024 DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.046.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal, la petición suscrita por el Señor Mario Antonio Moncada Godoy, Comisionado Presidente - Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), en la que pide se autorice a dicha Comisión, la construcción y/o ejecución de proyectos de inversión consistentes en infraestructura deportiva en las colonias siguientes: Residencial Plaza, Colonia Las Mercedes, Colonia El Álamo, Colonia Los Robles, Colonia Bernardo Dazzi, Colonia Cerro Grande Zona 4, Colonia Cerro Grande Zona 8, Colonia San José del Loarque, Colonia La Travesía, Colonia San Miguel, Colonia La Esperanza, Barrio Guanacaste; y Ciudad España.- **CONSIDERANDO:** Que en base a la información proporcionada por la Gerencia de Catastro según Informe AMDC-GC-2177-2024 de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Planimetría, dependiente de la Gerencia de Catastro y la opinión legal, es del parecer que se autorice a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) lo requerido, ya que el objetivo principal es a través de estas obras de inversión social, generar una serie de alternativas para que los niños, niñas y jóvenes de la capital puedan ejercitarse y ocupar su tiempo en actividades productivas y evitar su exposición a los flagelos de la delincuencia común y a los grupos de delincuencia organizada.- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente debatida por el pleno presente, se aprobó por mayoría de votos autorizar a CONDEPOR a realizar las inversiones consistentes en infraestructura deportivas en canchas que se encuentran en predios municipales ubicadas en dichas colonias.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por mayoría de votos de los presentes y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 80 de la Constitución de la República; y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12-A numerales 2), 14 y 25 numeral 11), de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (**CONDEPOR**), a ejecutar las inversiones en infraestructura deportiva en las canchas que se encuentran en predios municipales ubicadas en las colonias: Residencial Plaza, Las Mercedes, El Álamo, Los Robles, Bernardo Dazzi, Cerro Grande Zona 4, Cerro Grande Zona 8, San José del Loarque, La Travesía,





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Pag.2

Acuerdo 46 Acta No.024-2024 de fecha 13-11-2024

Miguel, La Esperanza, Barrio Guanacaste; y Ciudad España, específicamente de los inmuebles municipales detallados por la Gerencia de Catastro en Informe AMDC-GC-2177-2024 de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Planimetría, dependiente de la Gerencia de Catastro.- **ARTÍCULO SEGUNDO: CONDEPOR** remitirá para mejor control a la Comisión de Deportes de la Corporación Municipal, Dirección de Control y Seguimiento los avances de la ejecución de las obras a cargo de CONDEPOR, supervisada o evaluada por dicha Dirección de Control y Seguimiento, así como la Gerencia de Control de la Construcción, para el debido cumplimiento de las normas de construcción vigentes para el Distrito Central.- **ARTÍCULO TERCERO:** La autorización es únicamente para hacer la inversión necesaria para la construcción y mejoramiento de las canchas, tal como se establece en el artículo primero del acuerdo, cualquier otra ampliación o solicitud deberá ser aprobada por esta Corporación Municipal; queda prohibido cualquier actividad privatizadora sobre el uso de las obras una vez se haya finalizado las mismas para el aprovechamiento de las instalaciones.- **ARTÍCULO CUARTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a CONDEPOR, así como las dependencias involucradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde Municipal; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, (vía Zoom); Silvia Margot Sosa Brocato, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, (vía zoom), Lidieth Díaz Valladares, Dagoberto Suazo Zelaya; y Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central a los dieciocho días del mes noviembre del año dos mil veinticuatro.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.



ciudad de
**buen
corazón**